



**CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN DEL AUTO 0693 DEL 04 DE OCTUBRE de 2017**

En el municipio de Ciénaga departamento del Magdalena, a los diez (10) días del mes de Noviembre de año dos mil diecisiete (2017), comunique personalmente a Sandra Escobar Villareal, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 57.417.349 del Auto 693 del 04 de octubre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE CARACTERIZACION DE POSEEDORES DENTRO DEL PROCESO DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO PRIVADO ADELANTADO SOBRE EL PRREDIO DENOMINADO LOTE 6B FINCA LA BOCATOMA, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA" en l cual dispone:

**PRIMERO:** Ordénese adelantar visita de campo (caracterización), al predio denominado "Lote 6B Finca La Bocatoma", ubicado en jurisdicción del municipio de Ciénaga, departamento de magdalena, a efectos de caracterizar la situación jurídica de los poseedores que se encuentren en el predio a visitar. La visita se realizará a partir de las 8:00 de la mañana del día 20 de noviembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Desígnese para la práctica de la diligencia de Visita previa un profesional (abogado) del grupo de procesos agrarios de Extinción del Derecho de Dominio privado, quien presidirá la comisión y conformará un equipo interdisciplinario junto con un Ingeniero Agrónomo y un Ingeniero Topográfico designado por la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, para la presente visita.

**TERCERO.** Comuníquese el presente auto a los propietarios inscritos del predio "Lote 6B Finca la bocatoma", ubicado en jurisdicción del municipio de Ciénaga, departamento de magdalena, al Agente del Ministerio Público y a los poseedores del predio; con el fin de comunicar a estos últimos requiérase la colaboración administrativa de la Personería Municipal de Ciénaga, departamento de magdalena.

**CUARTO:** De conformidad con la normatividad vigente al momento del inicio del proceso, continúese con las actuaciones administrativas a que haya lugar.

**QUINTO:** Contra el presente auto, no procede recurso alguno.

Al comunicado se le entrega copia del Auto 693 de 2017, en seis (6) folios útiles.

En constancia de lo anterior, se firma como aparece

Sandra Escobar  
c.c. 57.417.349

Nota: Sandra Escobar es la esposa/compañera y en Unión libre del Señor Jose Ignacio Roman Perez.

